

93 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

24 OCT. 2023

VISTO el Expediente N° 96/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 51/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales de red.

Que la solicitud fue efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA mediante el Memorando N° 68/23, a los efectos de poder contar con los elementos necesarios para hacer los trabajos de cableado de red.

Que la DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL, a través del Memorando N° 14/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000,00).

Que mediante el Memorando N° 319/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET, a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 10 de octubre de 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 497.515,00), WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT N° 20-23023218-1) por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 399.851,60) y PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0) por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 499.000,00).

Que a través del Memorando N° 71/23 la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, con el aval de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan a los requisitos técnicos requeridos oportunamente a excepción de las presentadas por WALTER LEONARDO ALSINA, para el renglón N° 2, y PATRICIA BEATRIZ BOVIO, para el renglón N° 1.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas



presentadas por las firmas ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. y PATRICIA BEATRIZ BOVIO cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que además, informa que la oferta presentada por WALTER LEONARDO ALSINA, corresponde sea desestimada, a raíz de la presentación indebida de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que también, aconseja la desestimación de la propuesta presentada por PATRICIA BEATRIZ BOVIO, para el renglón N° 1, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en todos los casos por tratarse de la oferta válida más convenientes para cada renglón.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL



DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 51/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales de red.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT N° 20-23023218-1) y PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0), para el renglón N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 497.515,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.



ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N°

93 - 23



ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L.

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------------------|
| 1 | 1 | Unidad | Cable UTP Cat. 5E para interior/exterior, bobina de 305 mts - Tipo FURUKAWA Multilan | \$ 266.595,00 | \$ 266.595,00 |
| 2 | 40 | Unidad | Conector Jack RJ45 Cat 5e - tipo COMMSCOPE/AMP | \$ 5.773,00 | \$ 230.920,00 |
| | | | | TOTAL | \$ 497.515,00 |
| EN LETRAS: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE. | | | | | |



ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación